SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. C01.PCCNTR.4356932 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO Y CORPO CONEXIÓN.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO"

CONTRATISTA:	**CORPO CONEXIÓN**
NIT.	No. 900928478-5
REPRESENTANTE LEGAL	**YEISON CORREA CORREA**
CÉDULA:	1.094.935.435 expedida en Armenia Quindío
VALOR CONVENIO:	**DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 241.446.000**
PLAZO EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 31 DE JULIO DE 2023, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
REGIMEN TRIB.	COMÚN
DIRECCIÓN:	KM 2 VIA ARMENIA – PUEBLO TAPAO VDA. ZULEYBAR FCA BUENAVISTA, QUINDÍO
TELEFONO:	3053416933

En La Tebaida, Quindío se reunieron las siguientes personas: **JHONATTAN GUALDRÓN SALAZAR,** Secretario de Gobierno, en calidad de supervisor y **CORPO CONEXIÓN,** Entidad sin Ánimo de Lucro, identificada con NIT. No. 900928478-5, representada legalmente por el señor **YEISON CORREA CORREA**, quien se identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.935.435 expedida en Armenia Quindío, con el fin de dar claridad al alcance del convenio suscrito entre el Municipio de La Tebaida y CORPO CONEXIÓN, expuso lo siguiente:

1. Que el día veintinueve (29) de diciembre del año 2022, se celebró el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. C01.PCCNTR.4356932**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LA PUESTA EN

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA QUINDÍO”**.**

2. Que dicho contrato cuenta con el Registro Presupuestal No. 20222631 de fecha 29 de diciembre de 2022.

3. Que el acta de inicio del referido contrato, se suscribió en fecha 29 de diciembre del 2022, como se evidencia en el expediente del mismo contrato.

4. Que el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios mencionado, se estableció por SEIS (6) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 31 DE JULIO DE 2023, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO

5. Que el valor pactado para el referido contrato fue la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 241.446.000**

6. Que dentro de las actividades dispuestas en el convenio suscrito se estableció la actividad tercera la cual dispone:

 3. disponer de todos los elementos y equipos que se requieran, para obtener la autorización de Funcionamiento del Centro Vida Municipal de La Tebaida, por parte de la Secretaría de Salud Departamental, en cumplimiento con la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

 Nota 1: Una vez se obtenga la Autorización de Funcionamiento del centro Vida Municipal de La Tebaida Quindío por parte de la Secretaría de Salud Departamental, el contratista deberá prestar los servicios que se relacionan en las actividades siguientes, a la población beneficiada en el Centro, hasta 50 cupos que se estima sean los aprobados”

 Que como quiera que, para el cumplimiento de la obligación anteriormente descrita, y la obtención de la habilitación por parte de la Secretaría de Salud del Departamento, se requiere que el bien inmueble que destinó el municipio para el funcionamiento del Centro Vida Municipal, se encuentre debidamente dotado con los bienes muebles mínimos para la habilitación, además de contratados los profesionales, técnicos y auxiliares; con los cuales se realizará la prestación del servicio, posterior a la habilitación, se tornaba necesario que el contratista a partir de su experticia técnica e idoneidad en el manejo de centros vida, adquiriera los bienes muebles, enseres y la contratación del personal; no obstante, no se clarificó en el contenido de la obligación objeto de la presente aclaración que los bienes muebles, enceres y/o elementos requeridos y adquiridos para el funcionamiento y puesta en marcha del Centro Vida hacen parte de propiedad de la Administración Municipal, mismos que deberán ser puestos a disposición de la Administración

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co

Municipal por parte del contratista a la terminación de ejecución del convenio, en buen estado de funcionamiento, salvo el deterioro legítimo y el paso del tiempo.

Que Con base en lo anterior, se hace necesario expedir un acto aclaratorio en los siguientes términos:

ACLÁRESE LA ACTIVIDAD TERCERA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. C01.PCCNTR.4356932 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO Y CORPO CONEXIÓN. el cual quedará así: *3. disponer de todos los elementos y equipos que se requieran, para obtener la autorización de Funcionamiento del Centro Vida Municipal de La Tebaida, por parte de la Secretaría de Salud Departamental, en cumplimiento con la Resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Aquellos elementos y/o equipos adquiridos por el operador para la habilitación necesaria como Centro Vida por parte de la Secretaría de Salud y su funcionamiento, serán de propiedad del Municipio de La Tebaida; mismos que deberán ser dispuestos al inventario de la Administración Municipal por parte del operador y a la terminación de ejecución del convenio puestos a disposición de la entidad, en buen estado de funcionamiento, salvo el deterioro legítimo y el paso del tiempo.*

Nota 1: Una vez se obtenga la Autorización de Funcionamiento del centro Vida Municipal de La Tebaida Quindío por parte de la Secretaría de Salud Departamental, el contratista deberá prestar los servicios que se relacionan en las actividades siguientes, a la población beneficiada en el Centro, hasta 50 cupos que se estima sean los aprobados"

7. Las demás estipulaciones contenidas en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. C01.PCCNTR.4356932 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO Y CORPO CONEXIÓN**., continuarán vigentes y no sufren aclaración alguna.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la

firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 302 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2950 – 3155932130 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email gobierno@latebaida-quindio.gov.co